



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 134 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 11 MAYO 2016

### VISTOS:

Solicitud de fecha 28 de Enero 2016, Informe N° 006-2016-RCD-SGGT-GAF-GM-A/MPJB del 3 de Febrero de 2016; Informe N° 079-2016-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB del 8 de Febrero de 2016; Informe N° 127-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 08 de Febrero de 2016, Informe N° 024-2016-OGRD-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB del 12 de febrero de 2016, Informe N° 151-2016-OAJ-MPJB del 25 de febrero de 2016, Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2016-MPJB, Informe N° 076-2016-OGRD-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 202-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB del 20 de Abril de 2016, Informe N° 0520-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 25 de Abril de 2016 y el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305; señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Sra. Deysi Gabi Mamani Mamani, en su condición de representante legal de la empresa CORPORACION GADELI SAC, el 28 de Enero de 2016 solicita la licencia para el funcionamiento de su empresa dedicada al rubro distribución de bebidas (alcohólicas y no alcohólicas), que desarrollará en el inmueble ubicado en la calle Argentina Mz. D lote 11 del Asentamiento Humano Puente Camiara del Distrito de Locumba, el mismo que cuenta con un área de 200 mt2.

Que mediante Informe N° 006-2016-RCD-SGGT-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Gestión Tributaria, deriva el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y a la Oficina de Defensa Civil, a fin de que cumplan con evaluar: 1) la Zonificación y Compatibilidad de Uso y 2) Condición de Seguridad en Defensa Civil, para continuar con los tramites de otorgamiento de licencia de Funcionamiento.

Que, con Informe N° 079-2016-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, señala que luego de revisar la Propuesta de Zonificación Urbana EU Puente Camiara aprobada mediante Ordenanza Municipal No. 019-2014-A/MPJB, el cual califica el uso de Suelo como RDB (Residencial Densidad Media) se tipifica que la Empresa CORPORACION GADELI SAC., es compatible como comercio local, recomendando se realice la inspección técnica de seguridad y defensa civil.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura ha emitido el Informe N° 127-2016-GDTI-GM-A/MPJB en donde solicita se determine las condiciones de seguridad del local y se emita la licencia de funcionamiento y continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 024-2016-OGRD-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB el (e) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre manifiesta que no se han encontrado observaciones y la instalación de la empresa CORPORACION GADELI SAC, no aplica riesgo alto o moderado y con Informe N° 076-2016-OGRD-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, indica que ya ha obtenido el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación Básica Ex Ante N° 002-2016 otorgado a empresa CORPORACION GADELI SAC.

Que, la Ley N° 28976- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, señala en su artículo 3° que la licencia de funcionamiento es la autorización que otorga las Municipalidades para el desarrollo de las actividades económicas en un establecimiento determinado a favor del titular de las mismas... Asimismo el artículo 5° del citado cuerpo legal establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a las competencias previstas en la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27772, concordante con el artículo 6° de mismo cuerpo legal que establece los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.



Que, la Ley N° 28976- Ley Marco de Licencia de funcionamiento, señala en su art. 8° inciso 1) en caso los predios tengan una área de 100 a 500 mt2, deberá acompañarse el certificado de Inspección técnica de Defensa Civil, siendo requisito previo para la expedición de la licencia de funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2016MPJB, aprueba la finalización del trámite de procedimiento de inspección técnica de seguridad en Edificación Básica Ex Ante, tramitado por la señora Deysi Gabi Mamani Mamani, disponiéndose que defensa Civil emita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación Básica Ex Ante, el mismo que ha sido llevado conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre ítem 146

En este orden de ideas se tienen de la verificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre establece en el ítem 20° los requisitos para obtener la licencia de funcionamiento :1) Formato de salud de declaración jurada que incluye ( Numero de RUC y DNI, poder vigente del representante legal en caso de persona jurídica y carta poder con firma legalizada en caso de personas naturales exhibir recibo de pago del derecho de tramite), se tiene que la solicitud de declaración jurada representada por la peticionante señora Deysi Gabi Mamani Mamani reúne los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, así como los señalados en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento- Ley N° 28976, en consecuencia resulta procedente otorgar la licencia de funcionamiento

Por lo que de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley 28976;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR la licencia de funcionamiento a favor de la empresa **CORPORACION GADELI S.A.C** con respecto al local comercial ubicado en la calle Argentina Manzana D Lote 11 del Asentamiento Humano Puente Camiara en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna; a efecto de que pueda ejercer la actividad de distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (fuera de local).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Administración Tributaria, proceda a la emisión del Certificado de Licencia de Funcionamiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente a la parte interesada, y además instancias administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CC:  
Alcalde  
OAI  
OAF  
OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR RANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas